



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



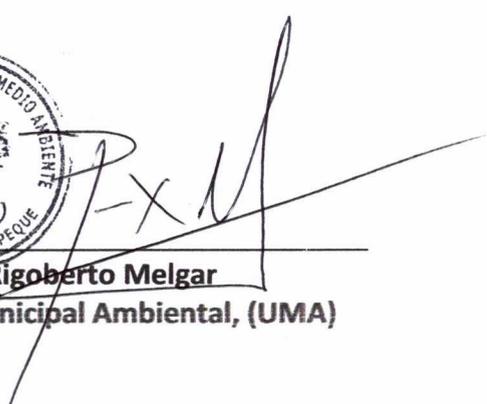
PERMISO PARA CORTE DE ARBOLES UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, (UMA)



UMA 2021

MES DE DICIEMBRE 2021							
N.	N. DE LICENCIA	TIPO DE PERMISO	N. ARBOLES	ESPECIE	COSTO POR ARBOL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1.	LNC5-OLF-OC-2021-0577	Corte de árbol	01	Pino	100 lps	08/12/2021	ICF da el permiso
2.	LNC5-OLF-OC-2021-580	Corte de arboló	01	pino	100 lps	13/12/2021	ICF da el permiso
TOTAL			02		200. LPS		




Pablo Rigoberto Melgar
Jefe Unidad Municipal Ambiental, (UMA)

C.C Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



PERMISOS PARA PODA DE FINCAS UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, (UMA)



En el mes de **DICIEMBRE** del año **2021**, no se emitieron **Constancias de trámite para poda de café**, debido a que ningún ciudadano se aboco a nuestras oficinas a realizar este tipo de trámite administrativo, por lo que la Unidad Municipal Ambiental no reportó **ningún registro correspondiente a este mes**.

NOTA: La Unidad Municipal Ambiental (UMA), modifico la **Constancia de Trámite de Poda de Finca**, dejando un respaldo en la municipalidad porque solo se encarga de hacer el trámite respectivo, YA que no existe un asidero legal que enlace la municipalidad con el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), ya que el único convenio que se encontró es él; **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COORDINACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)”**, el cual faculta este tipo de actividad.



Pablo Rigoberto Melgar
Jefe Unidad Municipal Ambiental, (UMA)

C.C Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL CORTE DE ÁRBOLES DENTRO DEL CASCO URBANO

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, (UMA)



En el mes de **DICIEMBRE** del año **2021**, no se emitieron **Autorizaciones municipales**, para el corte o poda de árboles dentro del Casco Urbano del municipio, debido a que no se presentó ningún ciudadano para realizar este tipo de trámite administrativo, por lo que la Unidad Municipal Ambiental (UMA), no reportó **ningún registro correspondiente a este mes**.

NOTA: Artículo N. 31. La Municipalidad ejerce control y administración sobre todo árbol, arbusto o planta del casco urbano, sembrada en las vías públicas y en las áreas privadas, como jardines, solares, entre otros, en consecuencia, ninguna persona podrá talar o cortar árboles sin previa autorización del Alcalde Municipal y de la Unidad Ambiental Municipal, su contravención será sancionada con una multa (Ver el capítulo de sanciones y multas).



Pablo Rigoberto Meigar

Jefe Unidad Municipal Ambiental, (UMIA)

C.C Archivo